

**RESOLUCION N°:** 217/99

**ASUNTO:** ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias Químicas, Universidad Nacional de Río Cuarto, Departamento de Química y Física.

Buenos Aires, 1° de junio de 1999

**Carrera N° 4.073/98**

VISTO, la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Resolución 077/98 - CONEAU, y la SOLICITUD DE ACREDITACION Y LOS ANEXOS que presentó la carrera de Doctorado en Ciencias Químicas del Departamento de Química y Física de la Universidad Nacional de Río Cuarto, los perfiles de categorización, y lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado de categorización, y

**CONSIDERANDO:**

Que la carrera de Doctorado en Química ha sido creada en 1975 y reconocida en 1984 por el Ministerio de Cultura y Educación y es pertinente y relevante con respecto a los objetivos de excelencia académica declarados por la institución.

Que existen varios convenios firmados con instituciones nacionales y del extranjero para fortalecer la carrera con fuentes de financiación complementaria.

Que la carrera ha alcanzado un importante desarrollo en las áreas de Fisicoquímica Orgánica, Fotoquímica y Electroquímica, habiéndose formado un número importante de recursos humanos.

Que el director del posgrado y los miembros de la Junta Académica son químicos destacados en el plano nacional e internacional.

Que la carrera está organizada por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que el doctorado es personalizado y está estructurado sobre la base de una investigación original en química y un plan de cursos y seminarios, con una Comisión de Tesis que realiza el seguimiento académico.

Que existe coherencia entre los objetivos de la carrera, el perfil del graduado que se busca formar y los programas de las asignaturas en vigencia.

Que el sistema de evaluación y de supervisión de los estudiantes es adecuado.

Que los requisitos para la presentación de las tesis son adecuados, siendo la calidad de éstas últimas muy buena, habiendo dado lugar a un número de publicaciones en revistas de circulación internacional con revisión de pares.

Que el cuerpo académico estable de la carrera pertenece a la planta permanente de la Institución y está formado por 21 docentes que son activos investigadores en el área de Química. Los docentes citados realizan su actividad con dedicación exclusiva.

Que existen mecanismos de cooperación a nivel nacional e internacional que conducen al perfeccionamiento y actualización científica de los docentes.

Que el seguimiento y evaluación del programa de doctorado lo realizan Comisiones de Tesis y la Junta Académica.

Que los docentes de la carrera realizan una importante actividad de investigación enmarcada en los objetivos del posgrado, como surge de sus publicaciones de circulación internacional y sus presentaciones a reuniones científicas de nivel nacional e internacional.

Que existe una buena integración de estudiantes y becarios en las actividades de investigación relacionadas con el posgrado.

Que algunos profesores han realizado tareas de asistencia técnica a la industria en forma directa.

Que los requisitos de admisión establecidos en la reglamentación vigente son congruentes con las condiciones básicas de formación, facilitando un desarrollo adecuado de las asignaturas y temas previstos.

Que se trata de una carrera con relación ingreso/egreso óptima ya que desde 1994 han ingresado trece alumnos de doctorado y egresado la misma cantidad y que además, desde 1978 se han realizado treinta y siete tesis y en los últimos diez años se aprobaron veintidós en el área de las Ciencias Químicas.

Que la carrera dispone de recursos propios y externos para que los alumnos puedan realizar sus actividades curriculares en tiempo y forma.

Que la carrera dispone de infraestructura edilicia y equipamiento adecuados para el cumplimiento de los objetivos de enseñanza e investigación programadas.

Que posee adecuados recursos de biblioteca y acceso a bases de datos y redes temáticas.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias Químicas del Departamento de Química y Física de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como A.

Artículo 3°.- RECOMENDAR: Fortalecer y consolidar las actividades de investigación y de posgrado en el área de la Química Analítica y desarrollar la Química Inorgánica.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 217 – CONEAU - 99